

# LINEAMIENTOS PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## Vigencia 2025

---



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca  
Septiembre de 2024

## LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

### 1. Aspectos Legales

La elaboración del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 se realizará bajo los siguientes parámetros legales:

- Constitución Política de Colombia: Artículo 69, autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992, Capítulo VI “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior”, artículos 28 y 29.
- Acuerdo 18 del 20 de octubre de 1998. “Por el cual se fijan los valores por derechos pecuniarios”.
- Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000. “Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se deroga el anterior”.
- Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020. “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional y Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Acuerdo 002 de 1 de julio de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Acuerdo 041 de 2022 “Por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022 “por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Resolución 021 de enero 11 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá”.
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 del 23 de mayo de 2023 de la Contraloría General de la Nación. se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
- Acuerdo 050 de junio 16 de 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. “Por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Acuerdo 051 del 19 de octubre de 2023 “Por el cual se modifica el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022”.
- Acuerdo 064 del 7 de diciembre de 2023. “Por el cual se aprueba el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2024”.

- Acuerdo 069 del 22 de diciembre de 2023 “Por el cual se actualizan las normas que regulan el cobro de los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado ofrecidos por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Acuerdo 070 del 22 de diciembre de 2023 “Por el cual se adopta estrategias de descuentos en el pago de matrícula de los programas a partir del primer periodo académico de 2024”.

## 2. Principios del Sistema Presupuestal

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2022, en su artículo 8, los principios del Sistema Presupuestal son:

- a. Anualidad.** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción, sin perjuicio de la aplicación de condiciones diferentes en materia de anualidad cuando se ejecuten recursos provenientes de regímenes presupuestales especiales, caso en el cual se aplicarán las disposiciones allí establecidas.
- b. Planificación.** El Presupuesto Anual deberá guardar concordancia con los contenidos de los Planes de Desarrollo, de Inversiones y Plan Financiero adoptados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- c. Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos ni erogaciones con cargo a los recursos del presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto anual aprobado.
- d. Programación Integral.** La programación presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de funcionamiento, de inversión y de servicio de la deuda, que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca demande para el cumplimiento de su objeto, las funciones misionales que le han sido encomendadas, así como para su funcionamiento.
- e. Especialización.** Las operaciones presupuestales deben referirse al objeto, a las funciones misionales y al funcionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas y aprobadas en cada vigencia y para cada uno de sus niveles.
- f. Legalidad.** En el presupuesto solo podrán incluirse ingresos y gastos que estén debidamente autorizados de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas.
- g. Equilibrio presupuestal.** El presupuesto anual comprenderá el estimativo de ingresos y gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda que se espera ejecutar durante la vigencia fiscal respectiva, de tal manera que los ingresos garanticen la financiación de los gastos.

- h. Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así como los bienes y derechos que hacen parte de su patrimonio. Los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.
- i. Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto anual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, salvo las excepciones que establezca la ley o el presente reglamento.
- j. Proyección Presupuestal.** En el proceso de programación presupuestal se deberá vincular la programación futura de los recursos que satisfagan las necesidades institucionales cuya ejecución sea superior a una vigencia, con la finalidad de garantizar su continuidad. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deberá garantizar que la ejecución de programas y proyectos de mediano y largo plazo sean financiados hasta su culminación.
- k. Flexibilidad.** El presupuesto de la Universidad deberá adaptarse a las condiciones cambiantes internas y externas, de acuerdo con las prioridades institucionales de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda y conforme lo establecido en el Plan de Desarrollo institucional, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Financiero.
- l. Participación.** Todas las dependencias de los diferentes niveles de la Universidad participarán de manera conjunta y coordinada en la planeación, preparación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en el presente régimen y en los demás lineamientos fijados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o quien haga sus veces.

### **3. Marco institucional**

Para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2025, se toma como marco de referencia los siguientes aspectos institucionales:

El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 y en especial las proyecciones que se encuentran descritas en el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2025.

En el Capítulo 7 del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, en su versión final, se encuentra información de referencia para la formulación del presupuesto de la vigencia 2025 de la universidad, así:

## **CAPÍTULO 7. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: 2020-2025**

### **7.1 INGRESOS CORRIENTES**

## 7.2 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

## 7.3 APORTES – RECURSOS DE LA NACIÓN

## 7.4 RECURSOS DE CAPITAL

## 7.5 GASTOS

## 7.6 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI: 2020-2025

Adicionalmente, se toman en cuenta los ejes estratégicos del plan rectoral 2024-2028.

### a. Etapas de la Programación Presupuestal



### b. Parámetros para la formulación del presupuesto

Para la formulación del proyecto de presupuesto de la vigencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se definieron los parámetros, descritos en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Parámetros presupuesto 2025**

Conceptos	Parámetros	% o valor
Recursos propios: Derechos de matrícula	Incremento porcentual del SMMLV del año en curso determinado por el Gobierno Nacional.	12,07%
Recursos propios: otros derechos pecuniarios	Incremento porcentual proyectado del SMMLV para el año 2025 (*)	7,30%
Recursos de la Nación	Variación del IPC 2024 anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2025)	5,30%
Rendimientos financieros	Tasa de Mercado (DTF 90 días) semana del 09/09/2024 al 15/09/2024 (**)	9,85 % E.A.
Gastos Funcionamiento – Servicios Personales: • Docentes de planta	Variación del IPC 2024 anualizado esperado + pp + Ppa (5,30% + 2,0% = 7,30%) + Ppa	7,30% + Ppa
• Administrativos y otras vinculaciones	Variación del IPC 2024 anualizado esperado + pp (5,30% + 2,00% = 7,30%)	7,30%
Gastos Generales	Variación del IPC 2024 anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2025)	5,30%
Inversión (Proyectos de Inversión)	Variación del IPC 2024 anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2025)	5,30%
TRM – USD	Tasa de cambio promedio esperada al cierre de 2024. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2025)	\$ 3.997

Fuente: Supuestos macroeconómicos para la proyección del Presupuesto General de la Nación 2025.

Ppa: Puntos por producción académica

pp: Puntos porcentuales, que corresponde a la variación del PIB real esperada para 2024.

(\*) El incremento porcentual proyectado del SMMLV para 2025 se estima de la variación del IPC 2024 anualizado esperado (5,3%) más 2 puntos porcentuales de crecimiento real esperado.

(\*\*) Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<http://www.superfinanciera.gov.co/>). Información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 10/09/2024 16:34:43.

Nota: Para las vinculaciones correspondientes de los docentes ocasionales del año 2025, se toma como base un incremento del 5,30% según proyección del IPC 2024 del Presupuesto General de la Nación 2025, más 2 puntos porcentuales.

### c. Consideraciones para los cálculos del presupuesto.

- Es importante tener en cuenta los nuevos programas, los nuevos lugares de desarrollo en el departamento y la recategorización de los docentes.

- Para los ingresos por concepto de matrículas del año 2025 se toma como base el incremento porcentual (12,07%) del SMMLV del año 2024.
- Para los ingresos por concepto de otros derechos pecuniarios del año 2025 se toma como base el incremento porcentual proyectado (7,30%) del SMMLV del año 2025, el cual se estima de la variación del IPC 2024 anualizado esperado (5,3%) más 2 puntos porcentuales de crecimiento real esperado.
- Los aportes del Gobierno Nacional se incrementarán de acuerdo con la variación del IPC para el año base. La proyección anualizada esperada del Presupuesto General de la Nación 2025, es de 5,30%.
- Los rubros de Docentes de Planta y Personal Administrativo (Acuerdo 006 de 2022), se proyectan teniendo en cuenta la totalidad de los cargos aprobados.
- Se modifica la estructura del presupuesto de la Universidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).
- Se articulará el presupuesto general de la Universidad con los planes de mejoramiento derivados de los resultados de autoevaluación.
- Los productos con precios en dólares se proyectan con una TRM promedio esperada al cierre de la vigencia 2024, de \$3.997.

**Nota:** Para efectos del cálculo del presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, proyectado para la vigencia 2025, se tomarán, además de los supuestos macroeconómicos de la proyección del Presupuesto General de la Nación 2025, las últimas proyecciones económicas y encuestas realizadas por el Banco de la República publicadas hasta el 10 de septiembre de 2024.

#### **d. Cronograma de actividades**

El cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, se relaciona en el anexo No. 1 del presente documento.

  
**ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE**  
 Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

**Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa y Financiera** (en reunión del 16 de septiembre de 2024)

**Vo. Bo. Vicerrectoría Académica** (en reunión del 16 de septiembre de 2024)

**Vo. Bo. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión** (en reunión del 16 de septiembre de 2024)

**Vo. Bo. Rectoría** (en reunión del 16 de septiembre de 2024)

---

*Elaboró: Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional*

## Anexo 1: Cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2025

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR / MES	Septiembre			Octubre				Noviembre				Diciembre				PARTICIPANTES	SITIO DE REUNIÓN / PARTICIPACIÓN- Medio comunicación
PPTO AcPl: 1	Reunión grupos de trabajo de la Subdirección Financiera y Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, para revisión de procedimiento y normatividad vigente para la elaboración del presupuesto vigencia 2025.		11-sep.														Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2024: Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional, Subdirectora Financiera, Profesionales designados de la Oficina Planeación y Desarrollo Institucional, y, funcionarias designadas de la Subdirección Financiera.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 2	Reunión con la Vicerrectora Administrativa y Financiera (e), con la Vicerrectora Académica, con el Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión y con la Asesora de Rectoría para presentación de lineamientos de presupuesto vigencia 2025 y cronograma de actividades.			16-sep.													Vicerrectora Administrativa y Financiera (e), con la Vicerrectora Académica, con el Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión y con la Asesora de Rectoría; Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2025.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 3	Envío para publicación en página web de lineamientos y cronograma para la preparación y elaboración del presupuesto vigencia 2025.			16-sep.													Profesional designado - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 4	Reunión con Jefes de Oficina, Subdirectores, Decanos, Directores de programas y Profesionales designados por las dependencias, para socializar los lineamientos, el cronograma para la formulación del presupuesto 2025 y los criterios para priorización de las necesidades. Jornada de capacitación diligenciamiento formatos.			18-sep.													Jefes de Oficina, Subdirectores, Decanos, Directores de programas y Profesionales designados por las dependencias y equipo de trabajo para la formulación Presupuesto 2025.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 5	Identificación de necesidades y diligenciamiento de formatos según los lineamientos establecidos por la Rectoría para la preparación del presupuesto - 2024, por parte de las Dependencias Académicas (Facultades) y Administrativas, con el acompañamiento y asesoría de profesionales de la Oficina de Planeación y la Subdirección Financiera, designados.			19-sep.			10-oct.										Vicerrectora Académica, Vicerrectora Administrativa y Financiera, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión, Secretaría General, Decanos, Jefes de Oficinas, Subdirectores, Profesionales Responsables de Áreas, Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 6	Espacio de participación a través de la página Web para presentación de propuestas y priorización de gastos por parte de los estamentos. (Formulario de registro en línea con Encuesta de necesidades a la comunidad universitaria)				26-sep.		7-oct.										Comunidad Universitaria.	Sitio web institucional
PPTO AcPl: 7	Fecha límite para envío (en medio digital) de los formatos diligenciados para la preparación del presupuesto 2025, por parte de las Dependencias Académicas (Facultades) y Administrativas a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.						10-oct.										Vicerrectora Académica, Vicerrectora Administrativa y Financiera, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión, Secretaría General, Decanos, Jefes de Oficinas, Subdirectores, Profesionales Responsables de Áreas, Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Video Conferencia - Google Meet.

